

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 185, concedida el 9 de agosto de 1971 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Pontevedra*

- Pontevedra, oficina «Puente Bolera», en avenida de Vigo, número 20, a la que se asigna el número de identificación 36-13-45.
- Pontevedra, oficina «Herrerros», en calle, Herrerros, 18, a la que se asigna el número de identificación 36-13-46.
- Pontevedra, oficina «Eiriña», en Joaquín Costa, 19, a la que se asigna el número de identificación 36-13-47.
- Pontevedra, oficina «Dena»-Meaño, en carretera Villagarcía Fondo-Dena, a la que se asigna el número de identificación 36-13-48.
- Redondela, oficina en General Rubín, 1, a la que se asigna el número de identificación 36-13-49.
- Cangas, oficina en avenida de Vicenti, 6, a la que se asigna el número de identificación 36-13-10.
- Porriño, oficina en Ramón González, 45, a la que se asigna el número de identificación 36-13-51.
- Portonovo-Sangenjo, oficina en La Marina, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-13-52.
- Bayona, oficina en Carabela la Pinta, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-13-53.
- Arcada-Sotomayor, oficina en José Solla, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-13-54.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**7726** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se rectifican las de 3 de noviembre de 1975 y la de 19 de enero de 1973, respecto a señalamiento de número de identificación para el servicio de cuentas restringidas de recaudación a las oficinas del Banco Central que se indican.*

Cometido error en la resolución de este Centro fecha 3 de noviembre de 1972, al señalar el número 33-01-14 a la sucursal del Banco Central en Gijón; y posteriormente en la resolución de 19 de enero de este año en la asignación de número a la Agencia número 1 del mismo Banco en igual localidad, otorgándole el 52-23-01, que debiera haber correspondido a la primera.

Esta Dirección General acuerda anular los señalamientos anteriores y, en su lugar, asignar definitivamente los siguientes números de identificación a las oficinas del Banco Central con cuentas restringidas de recaudación que se citan:

*Demarcación de Hacienda de Gijón*

- Gijón, sucursal en Moros, número 1-A, a la que se asigna el número de identificación 12-23-01.
- Gijón, Agencia urbana número 1, en General Mola, número 2 bis, a la que se asigna el número de identificación 52-23-02.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**7727** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para la solicitud de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

- Sabadell, oficina Concordia en avenida Concordia, 47-49, a la que se asigna el número de identificación 08-23-15.
- Sabadell, oficina en avenida José Antonio, 251, a la que se asigna el número de identificación 08-23-158.
- Badalona, oficina Pep. Ventura en avenida Alfonso XIII, 22, a la que se asigna el número de identificación 08-23-157.
- Santa María de Barbará, oficina en Carretera de Barcelona, 203, a la que se asigna el número de identificación 08-23-158.

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Lérida, oficina Príncipe de Viana, 93, a la que se asigna el número de identificación 25-09-51.

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Tarragona, oficina San Pedro y San Pablo, Ciudad Cooperativa San Pedro y San Pablo, edificio «Europa», Carretera de Santa Creus, sin número, a la que se asigna el número de identificación 43-11-47.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**7728** **BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 9 de abril de 1976*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,160	67,360
1 dólar canadiense .....	68,583	68,855
1 franco francés .....	14,403	14,461
1 libra esterlina .....	123,332	123,969
1 franco suizo .....	26,496	26,627
100 francos belgas .....	171,984	172,939
1 marco alemán .....	26,463	26,595
100 liras italianas .....	7,625	7,657
1 florín holandés .....	24,970	25,091
1 corona sueca .....	15,221	15,301
1 corona danesa .....	11,071	11,122
1 corona noruega .....	12,208	12,266
1 marco finlandés .....	17,428	17,523
100 chelines austriacos .....	368,545	371,682
100 escudos portugueses .....	226,585	228,804
100 yens japoneses .....	22,538	22,643

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**7729** *ORDEN de 8 de marzo de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Cabo primero de Policía Armada don Manuel Lage Fernández.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Cabo primero de las Fuerzas de Policía Armada don Manuel Ramón Lage Fernández.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**7730** *ORDEN de 8 de marzo de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los números uno de las promociones de la Guardia Republicana y de la Policía de Investigaciones del Perú don Francisco Quispe Pinto y don Manuel Salvador Alarcón Hernani.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, números uno de sus promociones en los Centros de Instrucción de la Guardia Republicana

y de la Policía de Investigaciones del Perú, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendidos en el artículo 4.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Francisco Quispe Pinto y don Manuel Salvador Alarcón Hernani.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**7731** *ORDEN de 8 de marzo de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario del Cuerpo General de Policía don Abraham Bravo Sanz.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario del Cuerpo General de Policía don Abraham Bravo Sanz.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de marzo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**7732** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 17 de julio de 1975, que agrupaba varios Municipios de la provincia de Teruel.*

Como complemento de la Resolución de fecha 17 de julio de 1975, por la que se agrupaban varios municipios de la provincia de Teruel, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre del mismo año.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la capitalidad de la Agrupación que figuraba con el número 34 de la relación, formada por los Municipios de Torrecilla del Rebollar, Torre los Negros y Barrachina, en el sentido de fijar la citada capitalidad en Barrachina en lugar de Torrecilla del Rebollar como en aquella resolución se indicaba.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

**7733** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación formada por los Municipios de Mendoza, los Huetos e Iruña, de la provincia de Alava, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto disolver la Agrupación que tienen constituida los Municipios de Mendoza, los Huetos e Iruña (Alava) para el sistenimiento de un Secretario común.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

**7734** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Langayo, Quintanilla de Arriba y Manzanillo de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Langayo, Quintanilla de Arriba y Manzanillo, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Langayo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1976 en tercera categoría, clase 10 y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Esteban Marco Rupérez, que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**7735** *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Alonso Enriquez Juan la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), y se legaliza una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Alonso Enriquez Juan una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Juan Bautista.

Destino: Legalizar una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma, será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**7736** *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Antonio Ferrer Mari y don José Mari Ferrer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Ferrer Mari y don José Mari Ferrer una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).

Superficie aproximada: Cuarenta y cuatro metros cuadrados. Destino: Legalizar una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma, será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.